



Requisitos para Registrar el Personal de Seguridad Privada

El Prestador de servicios de Seguridad Privada en el Estado, deberá registrar a su personal en la Dirección de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública antes de iniciar el servicio de seguridad, debiendo reunir y presentar los siguientes:

- I. Original y copia para cotejo de los siguientes documentos:
 - 1) Credencial de elector vigente.
 - 2) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - 3) Dos Cartas de recomendación.
 - a. Una Personal
 - b. Una Laboral
 - 4) Aviso de alta de la empresa en original.
 - 5) Cedula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - 6) Pasaporte mexicano vigente.
 - 7) Licencia de conducir vigente.
 - 8) Cartilla del servicio militar nacional liberada o carta de excepción de cumplimiento del servicio militar nacional.
 - 9) Certificado que acredite haber concluido la enseñanza media básica.
 - 10) Constancia de no Antecedentes Penales.
 - 11) Examen Médico no mayor a seis meses de antigüedad, en donde se acredite que el personal puede llevar a cabo funciones de Seguridad Privada.
 - 12) Examen Toxicológico no mayor a seis meses de antigüedad.
 - 13) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - 14) Comprobante de Domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad.
 - 15) Solicitud de Empleo con fotografía.
 - 16) Protesto de no haber sido separado o cesado de las Fuerzas Armadas o de alguna institución de Seguridad Pública de acuerdo al artículo 53 fracciones

Fuente: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Seguridad Privada

Link: <https://www.sspbcs.gob.mx/ssp/images/Articulos/Marco%20Normativo/Manual%20de%20Procedimientos%20de%20la%20Dir%20ecci%C3%B3n%20de%20Seguridad%20Privada.pdf>



V, VI, VII y VIII de la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Baja California Sur.

- 17) Protesto de no pertenecer o ser miembro activo de alguna institución de seguridad pública de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Baja California Sur.
- 18) Escrito grafológico.

II. Cedula de Inscripción para obtener el registro

- 1) De la hoja 1 a la hoja 16
- 2) Deberá estar debidamente llenada con letra del molde, legible y con tinta negra.
- 3) Deberá de estar firmada por el responsable de la corporación y con el sello de la empresa (Página 16)

III. Pago de derecho por cada elemento de acuerdo a la Ley de Productos y derechos del Estado de Baja California Sur